

Informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Datos básicos					
Nombre de la entidad		Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural			
Responsable del proceso		SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ PAYARES			
Nombre del proyecto de regulación		Resolución "Por la cual se modifican los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Resolución 464 de 2017 "Por la cual se adoptan los Lineamientos estratégicos de Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones"			
Objetivo del proyecto de regulación		Modificar los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Resolución 464 de 2017			
Fecha de publicación del informe		24/03/2021			
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:		15 días			
Fecha de inicio		17/02/2021			
Fecha de finalización		4/03/2021			
Enlace donde estuvo la consulta pública		https://www.minagricultura.gov.co/Normalidad/Proyectos%20Normativos/Lineamientos%20estrategicos%20de%20Politic%20Publica%20para%20Agricultura%20Campesina.pdf			
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto		Página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural			
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios		Correo electrónico: proyectos.normativos@minagricultura.gov.co			
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes		2			
Número total de comentarios recibidos		2			
Número de comentarios aceptados		1		%	
Número de comentarios no aceptados		1		%	
Número total de artículos del proyecto		5			
Número total de artículos del proyecto con comentarios		1		%	
Número total de artículos del proyecto modificados		1		%	
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	3/03/2020	Jorge Enroque Bedoya – Sociedad de Agricultores	<p>El comisionador que se trata en un comite que asesorara desde el punto de vista tecnico la politica publica para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, es importante que tambien se incluyan mas representantes, en ese sentido, para que este comite cuente con representacion de todo el sector privado, se sugiere incluir a un representante de los gremios del sector agropecuario, ello teniendo en cuenta que dentro de los gremios productores tambien hay personas que hacen parte de la agricultura campesina.</p> <p>A continuación, transcribimos nuestra propuesta, la cual se encuentra en letras rojas el artículo 3 que modifica el artículo 13 de la Resolución 464 del 29 de diciembre de 2017.</p> <p>Artículo 3. Modificar el artículo 13 de la Resolución 464 del 29 de diciembre de 2017:</p> <p>Artículo 13. Comité Técnico Asesor para la ACFC: Créase el Comité Técnico Asesor para la implementación, Seguimiento y Evaluación de los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, el cual estará integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado; 2. El Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado; 3. El Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado; 4. El Director de la Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado; 5. El Director de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado; 6. El Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado; 	Aceptada	<p>Agradecemos su comentario, para el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es preciso señalar que su propuesta es procedente, y se vinculará en el Comité Técnico Asesor para la ACFC, el cual quedará así:</p> <p>"Artículo 13. Comité Técnico Asesor para la ACFC. Créase el Comité Técnico Asesor para la implementación, Seguimiento y Evaluación de los lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, el cual estará integrado por:</p> <p>(...)</p> <p>20. Un representante de los gremios del sector agropecuario (...)</p> <p>Finalmente, cabe señalar que el proceso de escogencia es parte de las Funciones del Comité Directivo para la ACFC (Art. 12)</p>
2	3/03/2020	Leonardo Ariza Ramirez de Acosemillas	<p>La resolución 464 de 2017 ha servido para que algunos jueces de la república en las regiones siguan a considerar que los entes territoriales pueden declararse territorios libres de transgénicos en el país, lo que a nuestro juicio va en contra de derechos constitucionales (art.65) y de la libre actividad económica (Art.333), entre otros.</p> <p>Adicionalmente, ha servido de motivación para que en proyectos de ley se use lo indicado en la resolución 464 incentivando a que se declaren libres del uso de semillas OVM a efectos de conceder incentivos económicos a los agricultores.</p>	No aceptada	<p>No es procedente. Puesto que lo que se pretende reglamentar en la resolución "Por la cual se modifican los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Resolución 464 de 2017 "Por la cual se adoptan los Lineamientos estratégicos de Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria y se dictan otras disposiciones", no tiene relación con los aspectos señalados en el comentario, toda vez que el caso mencionado no hace parte del ajuste a los artículos vinculados que hacen parte del presente ajuste a la resolución 464 de 2017.</p>

Nombre: SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ PAYARES

Firma: 
Cargo: Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos

Nombre: MIGUEL ANGEL AGUIRRE GONZALEZ

Firma: 
Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica